

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

PCEM DEL SERVICIO DE PROXIMIDAD ATENCIÓN A LA SOLEDAD A PERSONAS MAYORES RESIDENTES EN ENTIDADES LOCALES DE EXTREMADURA 2026

El Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, va a prestar un **Servicio de Peluquería** gratuito (a domicilio o en el centro) **destinado a personas mayores residentes en la localidad de Valdelacasa de Tajo, en sus propios domicilios** y que cumplan los requisitos establecidos en el programa del servicio de proximidad:

— Con carácter prioritario, personas mayores de 65 años, con reconocimiento de grado de dependencia, conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que de forma habitual residan en su domicilio.

— Personas mayores de 50 años, con reconocimiento de grado de dependencia conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que residan en su domicilio y cuyas circunstancias personales, familiares o sociales aconsejen la necesidad de recibir alguno de estos servicios de proximidad y atención a la soledad.

— Personas mayores de 65 años que residiendo en su domicilio, no tengan reconocimiento de grado de dependencia, conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, pero se considere necesario por los servicios de atención social básica la inclusión en alguno o varios de los servicios de proximidad y atención a la soledad, dada su **situación de fragilidad, soledad u otra causa que justifique el beneficio de su inclusión.**

— Aquellas personas que, encontrándose en situaciones excepcionales no contempladas en los apartados anteriores, estando las mismas debidamente justificadas por los SSASB o personas de las entidades titulares competentes en servicios sociales, acrediten la necesidad de percibirlos, debiéndose realizar la consulta del caso previamente a la Unidad de Atención a las Personas Mayores del SEPAD.

Las personas interesadas deberán dirigirse a la Trabajadora Social del Ayuntamiento, quién comprobará si la persona reúne o no los requisitos para ser beneficiario/a del servicio y, en caso afirmativo, procederá a su inscripción en el mismo.